



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° 1372/2021 “VLR RESGUARDO FINANCIERO S/ POSIBLE OFERTA PÚBLICA IRREGULAR”.

VISTO el Expediente N° 1372/2021 “VLR RESGUARDO FINANCIERO S/ POSIBLE OFERTA PÚBLICA IRREGULAR”, lo dictaminado por la Subgerencia de Investigaciones y por la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en el marco del Memorando de la Gerencia de Protección al Inversor N° ME-2021-73356472-APN-GGCPI#CNV, el cual advirtió acerca de la existencia de un sitio llamado www.vlr.com.ar (en adelante “el sitio”) donde se ofrecía la posibilidad de comprar dólar en el Mercado Electrónico de Pago (en adelante “Dólar MEP”).

Que se ha determinado que VLR S.A. (en adelante “VLR”) es una firma que ofrece en las ciudades de Rafaela, Santa Fe y Paraná, el alquiler de cajas de seguridad en diferentes formatos brindando acceso a las mismas con diferentes niveles de seguridad, datos biométricos y hasta seguros para los valores depositados.

Que en el mismo sentido, dentro del sitio se ofrece asesoría financiera especificando que “Somos asesores financieros, poniendo conocimiento y capacidad para ayudarlos a optimizar inversiones y concretar buenos negocios”, como así también la posibilidad de acceder a dólar MEP, en los siguientes términos “Acceda a dólares de manera formal, libre y a un precio conveniente. Compra de Bonos en \$, dejándolos un día hábil en parking, para luego venderlos en dólares. Para vender la operación a realizar es la opuesta, sin parking. No tributa impuesto solidario (30% (P.A.I.S.), ni adelanto en ganancias (35%).”

Que, se estableció un contacto directo con VLR a fin de conocer el tipo de operatoria que llevaban a cabo, informándose desde el sector comercial que se encuentran trabajando con el agente S&C de la Ciudad de Córdoba, expresando textualmente que “Nosotros trabajamos con un bróker de Córdoba que es SYC Inversiones, la cuenta la confeccionamos nosotros y los asesoramos, pero dependemos de ellos, por lo que la cuenta estaría en SYC. El costo de la cuenta es muy bajo, 0.001 anual y siempre y cuanto se utilice. En el caso de comprar MEP se descuenta del monto total que usted compre U\$S 3,03 por cada transferencia que realizamos de su cuenta comitente a la cuenta en dólares de su banco, por lo que si va compra varias veces, recomendamos juntar varias operaciones y realizar una sola transferencia. Saludos”.

Que se pudo determinar, a través de la compulsa de la Autopista de la Información Financiera, que el agente S&C Inversiones no ha informado a VLR como un agente con el que tenga convenio.

Que VLR no se encuentra registrado ante este organismo bajo ninguna figura de agente.

Que como consecuencia de lo descripto puede inferirse que VLR se encuentra realizando invitaciones al público inversor a realizar actos jurídicos con valores negociables, sin encontrarse registrado a tal fin, eludiendo la normativa vigente.

Que el artículo segundo de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y mod. define a la oferta pública como la *“Invitación que se hace a personas en general o a sectores o a grupos determinados para realizar cualquier acto jurídico con valores negociables, efectuada por los emisores, por sus tenedores o por organizaciones unipersonales o sociedades dedicadas en forma exclusiva o parcial al comercio de aquéllos, por medio de ofrecimientos personales, publicaciones periodísticas, transmisiones radiotelefónicas, telefónicas o de televisión, proyecciones cinematográficas, colocación de afiches, letreros o carteles, programas, medios electrónicos incluyendo el uso de correo electrónico y redes sociales, circulares y comunicaciones impresas o cualquier otro procedimiento de difusión”*.

Que, en concordancia, el artículo 82 de la citada norma, establece que *“(…) Pueden realizar oferta pública de valores negociables u otros instrumentos financieros las entidades que los emitan y los agentes registrados autorizados a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores (…)”*.

Que, resulta importante remarcar nuevamente que no se ha observado que VLR se encuentre inscripto bajo ninguna figura de Agente, a fin de poder llevar a cabo la actividad que se ha detectado, lo que indefectiblemente pone en una situación de riesgo al sujeto que desee operar desde el sitio www.vlr.com.ar.

Que, en efecto, es atribución de esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, a raíz de lo dispuesto por el inciso a) del artículo 19 de la Ley de Mercado de Capitales, *“En forma directa e inmediata, supervisar, regular, inspeccionar, fiscalizar y sancionar a todas las personas humanas y/o jurídicas que, por cualquier causa, motivo o circunstancia, desarrollen actividades relacionadas con la oferta pública de valores negociables, otros instrumentos, operaciones y actividades contempladas en la presente ley y en otras normas aplicables, que por su actuación queden bajo competencia de la Comisión Nacional de Valores (…)”*.

Que por todo lo precedentemente expuesto, corresponde intimar a la sociedad VLR al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación u ofrecimiento público de negociación o de cualquier otro acto jurídico con valores negociables dirigido a personas en general o a sectores o grupos determinados, a través de ofrecimientos personales, comunicaciones impresas a través del sitio www.vlr.com.ar o de cualquier página de internet o medio de difusión, por no contar con la debida autorización para ello.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.831 y modificatorias, el Decreto N° 471/2018 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Intimar a VLR S.A., al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación a personas en general o a sectores o grupos determinados a invertir en valores negociables a través del sitio web <https://www.vlr.com.ar/> o de cualquier otra página de internet o medio de difusión, por no contar con la debida autorización para ello.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar en el sitio web de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, la advertencia al público inversor de que VLR S.A. no se encuentra autorizado a operar en la oferta pública y/o a ofrecer la realización de cualquier acto jurídico con valores negociables a través del mencionado sitio web o de cualquier otra página de internet o medio de difusión en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese con copia autenticada de la presente a VLR S.A.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y notifíquese a la Gerencia de Agentes y Mercados, a la Gerencia de Asuntos Internacionales a los fines de la publicación de la presente en el sitio web de IOSCO, a la Gerencia de Gobierno Corporativo y Protección al Inversor y a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. a los efectos de la publicación en su Boletín Diario e incorpórese en el sitio web del Organismo www.argentina.gob.ar/cnv.